

CONCEPCIÓN, 18 de agosto de 2014.-

**Nº 287 / VISTOS:** el Decreto Alcaldicio Nº 56, de 20 de febrero de 2014; el Oficio Ord. Nº 953, de 12 de agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Imputación Nº 383, de 11 de agosto de 2014, del Sub-Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. Nº 1612, de 11 de agosto del señor Secretario Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra j) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra j), 49, 50, 51 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el artículo 61 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio Nº 6691, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley Nº 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 56, de 20 de febrero de 2014.-
- 2.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL LÓPEZ JARA LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.099.648-3, para la adquisición de **DIEZ CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN** para los señores Concejales de Concepción, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 185.000.-)**, IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra j) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 21.04.003.003“OTROS GASTOS”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Disponese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación, y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información ChileCompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Control.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Unidad de Adquisiciones (con antecedentes)
- Señores Broncería Chile, Bascuñán Guerrero Nº 970, Santiago.
- Archivo.

PLL/yt

ID DOC 277807